



Federación Médica Colombiana
Miembro de la Asociación Médica Mundial

Bogotá, 27 de marzo de 2015

Al Ilmo. Señor Diputado Federal Arthur Lira
Presidente de la Comisión de Constitución y Justicia y de Ciudadanía (CCJC) de la
Cámara de Diputados de Brasil
(dep.arthurlira@camara.leg.br)

Ref.: Proyecto de Ley (PL) 139/1999 – reforma de la ley de patentes
Designación del relator

Ilmo. Señor Diputado;

Entendemos que se encuentran en trámite en la Cámara de Diputados de Brasil diversos proyectos de ley que componen la llamada “reforma de ley de patentes”. Actualmente, los proyectos de ley están adjuntados al PL 139/1999 y aguardan análisis de la Comisión de Constitución y Justicia y de Ciudadanía – CCJC, presidida por Vuestra Excelencia. En el momento de designarse el(la) relator(a) para el PL 139/1999, le queremos solicitar respetuosamente que la elección reconozca el carácter eminentemente público de la ley de patentes y sus impactos en la salud pública y en el acceso a medicamentos, y no solamente los intereses privados e industriales. Se Trata de un tema de enorme impacto social y no de un asunto solamente comercial.

El sistema de patentes es, en último término, una transacción entre lo público y lo privado. Mientras los actores privados se benefician con los monopolios proporcionados por las patentes, la sociedad debería beneficiarse tanto con el acceso a los productos novedosos como con la acumulación del conocimiento en el dominio público. Sin embargo, imperfecciones en la ley de patentes y en su aplicación pueden hacer que el interés público sea perjudicado. Como resultado, medicamentos que deberían estar en dominio público son bloqueados por monopolios privados interminables, dificultando la utilización de genéricos y manteniendo precios altos. Toda la sociedad sufre las consecuencias del mal funcionamiento del sistema de patentes: muchas personas son excluidas del acceso a medicamentos que necesitan, los consumidores pagan más caro, las empresas competidoras pierden espacio, el sistema de salud compromete sus ya escasos recursos y los pacientes deben pagar por medicamentos anunciados como nuevos, pero que no presentan ventajas terapéuticas en relación a los que ya existen. Sin una reforma de la ley de patentes estos problemas serán profundizados y perpetuados, haciendo que toda la sociedad sea lesionada para sostener a monopolios privados, muchas veces indebidos.

A nivel internacional, el Acuerdo sobre los ADPIC de la Organización Mundial del Comercio (OMC) permite a los países adoptar medidas para proteger la salud pública y el acceso a los medicamentos. Una reforma de la ley de patentes que pretende adoptar estas medidas de protección de la salud y además excluir medidas que van más allá de las obligaciones de protección de las patentes establecidas por el Acuerdo sobre los ADPIC (conocidas como medidas ADPIC-plus) puede ayudar a Brasil a cumplir sus obligaciones de derechos humanos, en especial el derecho a la salud y el derecho de acceso a medicamentos. Las reformas también podrían permitir a Brasil ser más autosuficiente en lo que respecta a la fabricación nacional de medicamentos mediante la prevención o la superación de barreras de patentes y datos bajo monopolio, permitiendo la competencia de genéricos y la producción local.



Federación Médica Colombiana
Miembro de la Asociación Médica Mundial

Entre tantos debates acerca de la destinación de recursos públicos a la salud, se pierde de vista el hecho de que gran parte de estos recursos se gasta con productos en situación de monopolio privado, muchas veces indebidos. Esta es una amenaza constante a la sostenibilidad de los sistemas de salud y al acceso a medicamentos, que tiene raíces en la ley de patentes. La reforma de la ley de patentes, en la perspectiva del interés público, puede contribuir para ampliar el acceso a bienes de salud y reducir gastos del sistema de salud, enmendando disparidades históricas que posibilitan privilegios privados, en lugar de reducir derechos sociales.

La salud es un derecho, no una mercancía. La sociedad brasileña tiene la oportunidad de fortalecer su compromiso con un sistema de salud público y universal, reconociendo que la propiedad intelectual no es solamente un tema técnico, sino un tema político de alta relevancia para la salud pública. Brasil también puede dar el ejemplo para otros países que actualmente están llevando a cabo reformas similares de legislaciones de patentes nacionales o para aquellos que a través de negociaciones de tratados comerciales también tienen la oportunidad y el llamado de priorizar la protección de la salud pública antes que los intereses comerciales. Como organización colombiana anticipamos el valioso precedente mundial que sentaría Brasil al actuar en defensa del derecho fundamental a la salud en el marco de esta "reforma de Ley de Patentes."

Por lo expuesto, reiteramos nuestra solicitud de que la designación del (la) relator(a) para el PL 139/1999 y sus adjuntos se base en criterios de interés público, buscando asegurar un compromiso con los derechos humanos, la salud pública y la justicia social.

Respetuosamente

FEDERACION MEDICA COLOMBIANA

Dr. Sergio Isaza Villa
Presidente
Federación Médica Colombiana

Dr. Oscar Andia Salazar
Director
Observatorio del Medicamento OBSERVAMED